

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE DEFENSA

11358 ORDEN 721/38289/1987, de 30 de abril, por la que se modifica el artículo 2.º, 1. de la Orden 721/38248/1987, de 8 de abril, para prestar el Servicio Militar en el Voluntariado Especial de la Armada, modalidad B.

Como consecuencia de la inclusión de una nueva especialidad para prestar el Servicio Militar en el Voluntariado Especial de la Armada, la distribución por especialidades correspondiente a Marinería ha de modificarse. En función de lo anterior el artículo 2.1 de la Orden 721/38248/1987, de 8 de abril, de convocatoria para prestar el Servicio Militar en el Voluntariado Especial de la Armada, modalidad B («Boletín Oficial del Estado» número 86, de 10 de abril de 1987), queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 2.1. La distribución por especialidades es la siguiente:

<i>Marinería</i>	
Artillería	110
Dirección de Tiro	90
Sonar	60
Torpedos	30
Minas	20
Electricidad	115
Electrónica	80
Radio	60
Señales	105
Maniobra	105
Radar	105
Motores	110
Máquinas y calderas	110
Talleres a Flote	80
Escribiente	110
Buceador	60
Hidrografía	10
Suma	1.360
<i>Infantería de Marina</i>	
Jefe equipo de fuego	200
Operaciones especiales	80
Armas	150
Conductor vehículos de combate	120
Zapadores	10
Comunicaciones	40
Escribientes	40
Suma	640

Madrid, 30 de abril de 1987.-P. D., el Subsecretario, Gustavo Suárez Pertierra.

11359 RESOLUCION 361/38301/1987, de 4 de mayo, del Mando Superior de Personal -Dirección de Enseñanza-, por la que se publican las listas completas de aspirantes admitidos, admitidos condicionales y excluidos, orden de actuación de los aspirantes, lugar de examen, fecha y hora del comienzo de cada prueba de la convocatoria de ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Cuerpos de Sanidad y Veterinaria Militar).

De acuerdo con lo que determina el artículo 3.º, y en cumplimiento del apartado 4, admisión de la Resolución 722/38200/1987 («Boletín Oficial de Defensa» número 59), de anuncio de la convocatoria a las pruebas selectivas para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Cuerpo de Sanidad Militar y Veterinaria Militar), se publican a continuación los siguientes datos:

a) En el «Boletín Oficial del Ministerio de Defensa» número 80, de 1987, se publican las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos para ingreso en la Academia de Sanidad Militar (Cuerpos de Sanidad Militar y Veterinaria Militar), y lugar donde se verificarán las pruebas, como asimismo, día y hora en que darán comienzo las mismas.

b) El plazo de subsanación que en los términos del artículo 71 del Decreto 1408/1966, de 2 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 146), se concede a los aspirantes excluidos, será de diez días.

c) Lugar, fecha y hora de comienzo de cada prueba.

d) El orden de actuación de los opositores, de acuerdo con lo establecido en la Resolución del Subsecretario de Defensa 722/38066/1987, de 10 de febrero.

Madrid, 4 de mayo de 1987.-Por delegación, el General Director de Enseñanza, Martín Aicén Ginard.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y URBANISMO

11360 ORDEN de 23 de abril de 1987 por la que se convoca concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo para funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

A fin de proceder a la provisión de determinados puestos vacantes en el Departamento,

Este Ministerio, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 9, 2, del Real Decreto 2169/1984, de 28 de noviembre, ha dispuesto convocar concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo por funcionarios del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas.

El concurso se registrará por las bases de convocatoria aprobadas, previo informe favorable de la Comisión Superior de Personal, por Resolución del Secretario de Estado para la Administración Pública de 9 de marzo pasado, que se publican juntamente con la presente Orden.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 23 de abril de 1987.-P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

BASES DE CONVOCATORIA DEL CONCURSO DE TRASLADOS PARA LA PROVISIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO POR FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE INGENIEROS TÉCNICOS DE OBRAS PÚBLICAS

Base primera.-Solicitantes

Pueden tomar parte en el presente concurso todos los funcionarios de carrera del Cuerpo de Ingenieros Técnicos de Obras Públicas que se encuentren en las situaciones de servicio activo, servicios especiales, servicios en Comunidades Autónomas, excedencia voluntaria y aquellos que se encuentren en la situación que se indica en la disposición transitoria segunda, apartado 2, párrafo segundo, de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Los suspensos no pueden participar en el concurso hasta el cumplimiento de la sanción impuesta.

Quienes se encuentren en situación de servicios en Comunidades Autónomas sólo podrán concursar si han permanecido dos años en tal situación desde la transferencia, o tres años desde su traslado mediante oferta de empleo o concurso especial a dichas Comunidades.

Los que procedan de las situaciones de excedencia voluntaria o forzosa, supernumerario o servicios especiales, deberán obtener previamente el reconocimiento del grado personal.

Base segunda.-Obligación de concursar

Deben participar obligatoriamente en el concurso:

a) Los funcionarios que se encuentren en situación de excedencia forzosa que no sea la prevista en la disposición transitoria octava de la Ley 30/1984, de 2 de agosto; los que hayan cesado en la de supernumerario y quienes procedan de la de suspensión acompañando a su solicitud, en cada caso, la documentación que justifique la situación administrativa en que se hallan.